RESOLUCIÓN N° 417
(24 de julio de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP014-2024"

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le fueron conferidas mediante el Decreto 0322 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el acto administrativo No. 742 del 28 de junio de 2024 el Municipio de Condoto – Chocó viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO CASCAJERO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ**" para ser financiado con recursos del SGR, asignaciones directas y en el que a su vez se designó como entidad ejecutora a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP identificada con NIT. 901.653.745-9 acorde con los lineamientos 35, 36 y 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso 2 del artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 por lo que está en la obligación de desarrollar un proceso contractual de conformidad con los términos y condiciones que se desarrollan en el presente documento y demás que lo complementan.

2. Que a los doce (12) días del mes de julio del año 2024 fue publicado en la plataforma SECOP II la **CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP014-2024** que tiene como objeto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO EL CASCAJERO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024272050067"** junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que tres (3) proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presenten propuesta.

3. Que hasta el día dieciséis (16) del mes de julio del año 2024 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JARLOMO S.A.S. NIT. 901.304.310-2	15/07/2024 a las 9:25:52 AM
ACI CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 901.388.083-5	15/07/2024 a las 10:16:30 AM

Powered by CamScanner

CARLOS ENRIQUE PINO HURTADO NIT. 1.076.817.065-3	15/07/2025 a las 10:28:27 AM

4. Que hasta el día dieciocho (18) del mes julio del año 2024 presentaron propuestas a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP014-2024** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JARLOMO S.A.S. NIT. 901.304.310-2	17/07/2024 a las 4:32 PM
2	CARLOS ENRIQUE PINO HURTADO NIT. 1.076.817.065-3	18/07/2024 a las 9:32 AM
3	ACI CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 901.388.083-5	18/07/2024 a las 10:45 AM

5. Que La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP conforme al literal e) del artículo 16 del Manual de Contratación – Acuerdo 001-2023 procedió a dar traslado al **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP014-2024** para que se subsanen los documentos pendientes por parte de los proponentes y que están claramente definidos en el **NUMERAL 3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA** del presente informe en un término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir de la publicación del informe de evaluación preliminar teniendo como fundamento lo dispuesto por el legislador en la "Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1º y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. [...] Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta".

6. La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP conforme al literal e) del artículo 16 del Manual de Contratación – Acuerdo 001-2023 dio traslado al **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP014-2024** y dentro del término previsto no se subsanaron los documentos requeridos al señor **CARLOS ENRIQUE PINO HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.076.817.065** quien se ubicaba en el primer orden de elegibilidad por lo que se procede a realizar la adjudicación a la firma **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**

Powered by CamScanner

JARLOMO S.A.S. con **NIT. 901.304.310-2** representada legalmente por la señora **LENNY YOFADYS LOZANO MOSQUERA** identificada con cedula de ciudadanía número **35.545.288** con una propuesta que asciende a la suma de **TRES MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. ($3.010.454.756,49)** ya que dicha propuesta cumple con la totalidad de los requisitos del proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP014-2024** que tiene como objeto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO EL CASCAJERO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024272050067"** a la firma **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JARLOMO S.A.S** con **NIT. 901.304.310-2** representada legalmente por la señora **LENNY YOFADYS LOZANO MOSQUERA** identificada con cedula de ciudadanía número **35.545.288** por un valor que asciende a la suma de **TRES MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. ($3.010.454.756,49)** con un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Condoto – Chocó a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2024.

YEFERSON MORENO MATURANA
Gerente General EDUP

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Heyner Rentería Moreno	Coordinador Técnico	
Revisó	Sureydy Mosquera Sánchez	Asesor Jurídico	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner